Año III.—Núm. 681. Lúnes 11 de julio de 1859. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

SENADO.

TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Causa del escelentísimo señor don Agustin Esteban Collantes.

(CONTINUACION.)

Resultaron hallarse á la sazon en el salon de los señores senadores que á continuacion se espresan.

Marques del Duero, marques de Miraflores, marques de Santa Cruz, marques de Novaliches, duque de San Cárlos, don Florencio Rodriguez Vahamonde, don Ventura de Cerragería, duque de San Miguel, don Joaquin María Ferrer, conde de Villafranca de Gaitan, conde de Clonard, don Eusebio de Calonge, don Fermin Ezpeleta, marques de Campo Alegre, conde de Velarde, marques de Malpica, conde de Balazote, conde de Torre Marin, don Lorenzo Arrazola, duque de Sevillano, marques de Valmediano, don Javier Ezpeleta, don Antonio Guillermo Moreno, don Ramon Santillan, don Pablo Govantes, don Joaquin Bayona, don Juan Sevilla, marques de Monreal y de Santiago, don Domingo Ruiz de la Vega, marques de Valgornera, conde de Oñate, conde de Campo-Alegre, don Miguel Chacon y Duran, duque de Medinaceli, don Andrés García Camba, don Antonio Gonzalez, don Facundo Infante, don Pascual Fernandez Baeza, don Mauricio Cárlos de Onís, marques de Alcañices, marques de Claramonte, don Marcelino de la Torre, conde de Villanueva de la Barca, don José de Isla Fernandez, don Andrés Caballero, marques de Santa Cruz de Rivadalla, don Valentin Ferraz, don José Manuel Collado, don Claudio Anton de Luzuriaga, duque de Bailen, don Francisco Serrano, Conde de Almina, don Félix María Messina, don Cayetano de Zúñiga, marques de Vallehermoso, marques de San Felices, duque de Abrantes, don Manuel Cantero, don Bernardo de la Torre Rojas, duque de Abumada, don Ramon de Larrocha, conde de Altamira, don Modesto Cortazar, don Alselmo Blaser, don Ramon Fonseca, conde de Yumury, don Francisco Armero y Peñaranda, conde de Grà, don Fernando Fernandez de Còrdoba, don José Luciano Campuzano, don Juan Lara, duque de Rivas, marques de Acapulco, don Juan Martin Carramolino, señor de Rubianes, don Sebastian Gonzalez Nandin, conde de San Julian, conde de Sevilla la Nueva, duque de Veragua, don Serafin Estébanez Calderon, don Antonio Remon Zarco del Valle, don Laureano Sanz, don Angel Calderon de la Barca, don Alejandro Olivan, don Francisco Mata y Aiós, don Felipe Rivero, marques de Somoruelos, don Manuel de Soria, don Pedro Salas Omaña, don Apolinar Suarez de Deza, duque de San Lorenzo, conde de Zaldivar, don Vicente Sanego, don José María Huet, don José María Sierra.

Habiendo en el salon el número de señores senadores que prevenia el art. 10 de la referida ley de 11 de mayo de 1849, el señor presidente pronunció, la fórmula: «Queda constituido el Senado en tribunal de justicia, conforme á la ley de 44 de mayo de 1849, para juzgar al ministro que fué de Fomento don Agustin Estéban Collantes, en virtud del mensaje de acusacion del congreso de los diputados.»

Procediéndose, en conformidad á lo prescrito en el artículo 6.° de la misma ley, á la designacion y nombramiento de los comisarios que debian auxiliar al señor presidente en el ejercicio de su cargo, se acordó fueran cuatro, resultando en la forma siguiente:—Para primer comisario fué nombrado el señor senador don Florencio Rodriguez Vahamonde, por 54 votos, habiendo obtenido 25 el señor senador don José María Huet, 2 el señor senador don Lorenzo Arrazola y 1 cada uno de los senadores don Bernardo de la Torre Rojas, conde de Velle y don Pascual Fernandez Baeza, del total de 87 señores votantes, cuya mayoría absoluta es 44. —Para segundo comisario fué nombrado el señor senador don Juan Sevilla, por 55 votos, habiendo recaido 24 en el señor senador conde de Velle, 5 en el señor senador don Santiago, Tejada, 4 en el señor senador don Juan Martin Carramolino, 3 en el señor senador don Lorenzo Arrazola y 2 en el señor senador marques de Armendariz, del total de 92 señores votantes, cuya mayoría absoluta es 47.—Para tercer comisario, resultó elegido el señor senador don Sebastian Gonzalez Nandin, por 55 votos, habiendo tenido 26 el señor senador don José María Huet, 5 el señor senador don Juan Martin Carramolino y 1 cada uno de los señores senadores don Pablo Govantes, don Francisco Olavarrieta, don Florencio Rodriguez Vahamonde, don Lorenzo Arrazola, don Santiago Tejada, resultando una papeleta en blanco, del total de 92 señores votantes, cuya mayoría es 47.—Para cuarto comisario fué nombrado el señor senador don Pascual Fernandez Baeza, por 50 votos, habiendo recaido 32 en el señor senador marques de Armendariz, 4 en el señor senador don Juan Martin Carramolino, 3 en el señor senador don José María Huet, y 1 en cada uno de los señores senadores don Ramon María Fonseca, don Florencio Rodriguez Vahamonde, conde de Velle, resultando igualmente dos papeletas en blanco, del total de 94 señores senadores votantes, cuya mayoría es 48.

Prévia invitacion del señor presidente, ocuparon los señores senadores comisarios los asientos en la mesa de la presidencia.—El Senado quedó enterado:—De un mensaje del congreso de los diputados, fecha 12 del corriente mes participando, para los efectos prescritos en la Constitucion, la declaracion de acusacion contra el ministro que fué de Fomento don Agustin Estéban Collantes.—Y de otro del mismo cuerpo, fecha del dia siguiente, participando asimismo el nombramiento de los señores diputados don Antonio Rivero Cidraque, don Antonio Romero Ortiz, don Fernando Calderon Collantes, don Jose Alfaro Sandoval don Antonio Cánovas del Castillo, don Emilio Bernar y don Miguel Zorrilla, para formular y sostener dicha acusacion.—El tribunal quedó enterado de una comunicacion del señor ministro de la Gobernacion, fecha 12 del corriente mes, participando la detencion preventiva. à disposicion del Senado, del ministro que fué de Fomento, don Agustin Estéban Collantes y de don Ildefonso Luque.—De otra comunicacion del mismo señor ministro de la Gobernacion, fecha 13 del presente mes, participando la detencion preventiva, en igual concepto, de don Juan Bautista Beratarrechea.—Asimismo quedó enterado el tribunal: De que se escusaban de asistir al mismo, por el mal estado de su salud, los señores senadores marques de Viluma, marqués de Bendaña, don Antonio Riquelme, condé de Santa Coloma, conde de Tilly, conde de Llobregat, don Joaquin Ezpeleta, conde de Mirasol, don Francisco de Olavarrieta.—Y por tener que ausentarse de esta corte, los señores senadores marques de Armendariz, don Jaime Ceriola, conde de Velle. Igualmente quedó el tribunal enterado de que se escusaban de presentarse al mismo, por el estado de su salud, el señor marques de Gastaña, desde Oviedo; el señor marques de la Pezuela, desde Segovia; el señor don Agustin Diaz Camacho, desde las Palmas; el señor duque de Medina de las Torres, desde Sevilla; el señor conde de Casa-Eguia, desde San Sebastian.

Se leyé la siguiente comunicacion:—«Escelentísimo señor: En cabeza del espediente publicado por el congreso de señores diputados y que es orígen del juicio, para que V. E. se sirve citarme, aparece una real órden fecha 28 de agosto de 1853, época en que precisamente era yo preidente del consejo de ministros, y si bien de este documento ni del asunto á que se refiere he tenido la menor noticia hasta la publicacion del espediente, y aun en la discusion habida en el congreso de los diputados se ha indicado que la fecha era falsificada, un sentimiento de delicadeza, que estimará el tribunal en lo que valga, me aconseja no asistir sus á acuerdos, mientras que V. E., dando cuenta de esta comunicacion al citado tribunal, este no desestime los motivos de mi inhibicion.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1859.—Francisco de Lersundi.—Escelentísimo señor presidente del tribunal de señores senadores instalado segun la ley, para juzgar al ex-ministro que fué de Fomento don Agustin Estéban Collantes.»

Despues de un breve debate, se acordó no haber motivo para la inhibicion del señor senador don Francisco de Lersundi.—Asimismo se leyó el siguiente oficio:—«Escelentisimo señor: Habiéndoseme hecho cesar en enero de 1854 en el destino de ministro del tribunal supremo de Justicia, por haber incluido mi voto como senador entre los 105 que tuvo contra si en la cuestion de ferro-carriles el gobierno de aquella época, de que formaba parte, como ministro de Fomento, el escelentísimo señor don Agustin Estéban Collantes, cumple á mi delicadeza escusarme, como lo hago, de formar parte del Senado como tribunal para juzgar á dicho señor. Dios guarde à V. E muchos años. Madrid 14 de abril de 1859.—Joaquin José Casaus.—Escelentisimo señor presidente del Senado.»—Y el tribunal no admitió la mencionada escusa.

Finalmente se dió lectura á la comunicacion siguiente:—«Excmo. señor: En contestacion al oficio de V. E. de ayer, por el que se ha servido participarme que, con arreglo a la ley de 11 de mayo de 1859, me corresponde formar parte del tribunal que ha de juzgar al señor ministro que fué, don Agustin Estéban Collantes debo manifestar à V. E., que relaciones de parentesco con don Juan Bautista Berratarrechea y Amatria, detenido en virtud de la resolucion del congreso de los diputados, me impiden tomar parte en las deliberaciones de ese tribunal.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1859.—Santiago de Tejada.—Escelentísimo señor presidente del Senado.»—Y el tribunal declaró no haber lugar á admitir esta escusa.—Los señores senadores don Ramon María Fonseca, don Francisco Serrano, duque de Sevillano y don Antonio Guillermo Moreno, manifestaron sucesivamente sus escusas de pertenecer al tribunal por las respectivas razones de delicadeza que alegaron y que no fueron admitidas por el tribunal.--Acto contínuo, el señor presidente anunció que para la primera sesion del tribunal se avisaria al domicilio de los señores senadores, y levantó la sesion, siendo las cinco y media de la tarde.--El marques del Duero, presidente.--José Gelabert y Hore, secretario.

Y en cumplimiento de lo acordado por el escelentísimo señor presidente en su decreto de este dia, firmó la presente en el palacio del Senado á 14 de abril de 1859.--José Gelabert y Hore, secretario.

Decreto.--Precediendo los mensajes del congreso de los diputados, con la acusacion contra el ministro que fué de Fomento don Agustin Estéban Collantes, y del nombramiento de los señores diputados encargados de formular y sostener la acusacion, y las comunicaciones del señor ministro de la Gobernacion del reino, participando hallarse arrestados à disposicion del Senado el espresado señor ex-ministro, don Ildefonso Luque y don Juan Bautista Beratarrechea, únase á estos antecedentes certificacion del acta de la sesion del Senado, celebrada en este dia, de la cual resultan el nombramiento de secretario, así como la constitucion del Senado en tribunal de justicia para el caso presente, y la eleccion de cuatro comisarios con arreglo á ley de 11 de mayo de 1849, que recayó en los escelentísimos señores don Florencio Rodriguez Vahamonde, don Juan de Sevilla, don Sebastian Gonzalez Nandin y don Pascual Fernandez Baeza, las escusas de algunos señores senadores, y por último los mencionados mensajes y comunicaciones del gobierno de S. M. à que el acta se refiere. Póngase en conocimiento del congreso, del gobierno de S. M. y del Senado la constitucion de este en tribunal de justicia, y el nombramiento de los cuatro comisarios. Fórmese con el espediente remitido por el congreso de los diputados con el mensaje de acusacion pieza separada, donde obre tambien el índice correspondiente, procediéndose a la formacion del oportuno estracto. Así lo mandó el escelentísimo señor marques del Duero, presidente del Senado, autorizado por la espresada ley de 11 de mayo, para dirigir las actuaciones del proceso y decretar las diligencias que estime convenientes, en el palacio del Senado á 14 de abril de 1859, y lo firma conmigo el secretario de que certifico.--Duero. --Gelabert y Hore.

Comunicacion pasada al Congreso de los diputados.

Al Congreso de los diputados.--El Senado, en sesion secreta de este dia, y con arreglo á la ley de 11 de mayo de 1849, se ha constituido en tribunal de justicia bajo mi presidencia, y ejerciendo las funciones de secretario el mayor de su secretaría Ilmo. señor don José Gelabert y Hore, abogado de los tribunales nacionales, para juzgar al ministro que fué de Fomento, don Agustin Estéban Collantes, en virtud de la acusacion por ese cuerpo con arreglo al párrafo 3.° del artículo 39 de la constitucion, habiendo sido nombrados secretarios por el tribunal los escelentísimos señores senadores don Florencio Rodriguez Vahamonde, don Juan de Sevilla, don Sebastian Gonzalez Nandin y don Pascual Fernandez Baeza.--Palacio del Senado 14 de abril de 1859.--Manuel de la Concha.--Y para que conste en estos procedimientos, lo firmo en el palacio del Senado á 14 de abril de 1859.--José Gelabert y Hore, secretario.

Comunicacion pasada al Excmo. señor presidente del Consejo de ministros.

Excmo. señor: El Senado, en sesion secreta de este dia, y con arreglo a la ley de 11 de mayo de 1849, se ha constituido en tribunal de justicia, bajo mi presidencia, y ejerciendo las funciones de secretario el mayor de su secretaría, Ilmo. señor don José Gelabert y Hore, abogado de los tribunales nacionales, para juzgar al ministro que fué de Fomento don Agustin Estéban Collantes, en virtud del mensaje de acusacion presentado por el congreso de los diputados, con arreglo al pàrrafo 3.° del artículo 39 de la constitucion, habiendo sido nombrados comisarios por el tribunal los Excmos. señores senadores don Florencio Rodriguez Vabamonde, don Juan de Sevilla, don Sebastian Gonzalez Nandin y don Pascual Fernandez Baeza. Lo que participo á V. E. para conocimiento del gobierno de S. M. Palacio del Senado 14 de abril de 1859.--Manuel de la Concha.--Excmo. señor presidente del Consejo de ministros. Y para que conste en estos procedimientos, lo firmo en el palacio del Senado á 14 de abril de 1859.--José Gelabert y Hore, secretario.

Comunicacion pasada al Senado.

Al Senado.—El Senado, en sesion secreta de este dia, y con arreglo á la ley de 11 de mayo de 1849: se ha constituido en tribunal de justicia bajo mi presidencia, ojerciendo las funciones de secretario mayor de su secretaría el Ilmo. señor don José Gelabert y Hore, abogado de los tribunales nacionales, para juzgar al ministro que fué de Fomento don Agustin Esteban Collantes, en virtud del mensaje de acusacion presentado por el congreso de los diputados, con arreglo al párrafo 3.° de la constitucion; habiendo sido nombrados comisarios por el tribunal los escelentísimos señores senadores don Florencio Rodriguez Vahamonde, don Juan de Sevilla, don Sebastian Gonzalez Nandin y don Pascual Fernandez Baeza.—Lo que pongo en conocimiento del Senado para los efectos correspondientes.—Palacio del Senado 14 de abril de 1859.—Manuel de la Concha.—Y para que conste en estos procedimientos, lo firmo en el palacio del Senado à 14 de abril de 1859.—José Gelabert y Hore, secretario.

Indice de los documentos que contiene el espediente remitido por el congreso de los diputados, con el mensaje de acusacion contra el ministro que fué de Fomento don Agustin Esteban Collantes en 12 *de abril de* 1859.

1.° Proposicion para que se reclame del gobierno el espediente relativo al acopio de los 130,000 cargos de piedra.

2.° Real órden remitiéndolo.

3.° Proposicion para que se nombre una comision que lo examine.

4.° Comision nombrada para el exámen.

5.° Dictámen de la comision.

6.° Proposicion para que se declare que há lugar à exigir la responsabilidad al ministro que fué de Fomento don Agustin Esteban Collantes.

7.° Comision nombrada para dar dictámen.

8.° Comunicacion preguntando al gobierno si se elevó á escritura pública el ajuste celebrado entre el director de Obras públicas y don Ildefonso Luque.

Idem haciendo igual pregunta sobre si ha existido otro espediente administrativo que motivase la órden de 28 de agosto de 1853.

Idem preguntando si la letra con que está escrita esta real órden es de las conocidas en el ministerio.

Contestacion del gobierno á las tres anteriores comunicaciones.

9.° Comunicacion preguntando las fechas en que se satisfacieron varios libramientos, y el crédito legislativo con que se cubria este crédito.

Contestacion del gobierno.

10. Comunicacion pidiendo al gobierno los pagarés originales que se entregaron á Luque.

Comunicacion del gobierno remitiéndolos.

11. Comunicacion pidiendo los indices con que se remitia la correspondencia oficial para la firma del ministro de Fomento á la corte de San Ildefonso.

Idem pidiendo nota del importe del libramiento número 675 espedido en mayo de 1854.

Comunicacion del gobierno contestando á las anteriores.

12. Comunicacion pasada al señor ministro de la Gobernacion para que envie dos peritos calígrafos.

13. Comunicacion preguntando si se comunicó á don Juan Bautista Beratarrechea el nombramiento que de él se hizo para recibir y medir los 130.000 cargos de piedra.

Contestacion del gobierno.

14. Esposicion de don Juan Bautista Beratarrechea.

15. Declaracion de don Pedro Julian Pardo.

16. Carta de don Agustin Estéban Collantes.

17. Certificaciones hechas á varios sujetos.

18. Actas de la comision.

19. Ley fijando las bases para contabilidad provincial y municipal.

Real decreto de 10 de mayo de 1851.

Instruccion reglamentaria para la contabilidad de los ramos del ministerio de Fomento.

Circular á los ingenieros jefes de distrito, trasladándoles la real órden en que se aprueba el pliego de condiciones generales para las contratas de obras.

20. Dictámen de la comision.

21. Comunicacion del señor Collantes, pidiendo que se le cite á la discusion del dictámen.

22. Esposicion de don José Genaro Villanova.

Y para que conste, en cumplimiento de lo decretado por el escelentísimo señor presidente, lo estiendo por diligencia que firmo en el palacio del Senado, á 14 de abril de 1859.—José Gelabert y Hore, secretario.

A LOS SEÑORES SECRETARIOS DEL SENADO.—Escelentísimos señores: La comision nombrada para formular y sostener ante el Senado la acusacion contra el ministro que fué de Fomento don Agustin Estéban Collantes; se ha constituido en el dia de ayer, eligiendo por su presidente al señor don Fernando Calderon Collantes, y por secretario al señor don Antonio Rivero Cidraque.—Dios guarde á VV. EE. muchos años.—Palacio del congreso 15 de abril de 1859.—Fermin de Lassala, diputado secretario.—Francisco Millan y Caro, diputado secretario.

DECRETO.—El precedente oficio de los señores diputados secretarios del congreso, con la constitucion de la comision del mismo cuerpo encargada de formular y sostener la acusacion contra el ministro que fué de Fomento don Agustin Estéban Collantes, y el nombramiento de su presidente y secretario, únase á estás actuaciones. Así lo decretó el escelentísimo señor marques del Duero, presidente del Senado, en su palacio á 15 de abril de 1859, y lo rubrica conmigo, de que certifico.—Duero.—Gelabert y Hore, secretario.

DECRETO.—Procédase desde luego á recibir las correspondientes declaraciones indagatorias á los detenidos, el escelentísimo señor don Agustin Estéban Collantes, don Ildefonso Luque y don Juan Bautista Beratarrechea, por el escelentísimo señor don Florencio Rodriguez Vabamonde, senador comisario delegado para este efecto. Así lo decretó el escelentísimo señor presidente del Senado en su palacio á 14 de abril de 1859, y lo firma conmigo de que certifico.—Duero.—Gelabert y Hore, secretario.

(Se continuará.)

REVISTA QUINCENAL.

POLÍTICA ESTRANGERA.—SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO DE 1859.

Direccion del ejército austriaco en Italia.—Importancia de la batalla de Solferino.—Coleccion de documentos diplomáticos publicada en Inglaterra.—El Austria y la Cerdeña en la cuestion de Italia.—Los Estados secundarios de la Confederacion germánica.

La batalla de Solferino ha acabado de demostrar el carácter contradictorio que se ha advertido en la direccion del ejército austriaco desde el principio de la guerra. El Austria no vaciló en enagenarse la simpatía de las potencias invadiendo el Piamonte, y cuando se esperaba al menos que sacaría de su temeridad política todas las ventajas que ofrecia, cuando se temia por Turin, y que el ejército austriaco interceptaria en Novi las comunicaciones entre el ejército frances que acudia por tierra y el que llegaba por mar, se le vió renunciar á todas las ventajas de la ofensiva, y solo se ocupó de la defensiva, guardando con vigilancia la linea del Pó, que no debia ser atacada, y descuidando la del Tesino, que fué á disputar demasiado tarde, con fuerzas insuficientes, precipitada y confusamente reunidas en Magenta ¿Qué significa ademas la brusca evacuacion de todas las posiciones fortificadas de la linea del Pó? ¿Porqué reconcentró sus fuerzas detrás del Mincio para repasarlo inesperadamente y atacar á los aliados?

El ejército aliado ha pasado el Mincio sin obstáculo; está reforzándose con el cuerpo mandado por el principe Napoleon y con la division toscana, y la escuadra francesa va á forzar en el Adriático la posicion de Venecia; á abrir una nueva base de operaciones, y á permitir con el desembarco de un nuevo cuerpo de tropas el ataque por la espalda del famoso cuadrilatero.

Bajo el punto de vista político, todo el mundo conoce la importancia de la última victoria, pues una de las primeras condiciones que puedan desear los aliados consiste en que sean rápidos los progresos de la guerra. La influencia del hecho es inmensa en tales casos, y lo que conviene á la Francia especialmente es rechazar al Austria hasta sus fronteras germánicas. ¿Se cree que ni la misma Alemania; por ciega que se le suponga en sus simpatías austriacas y en sus preocupaciones antifrancesas, iria á ayudar al Austria á reconquistar lo que habia perdido despues de haber dejado de prestarle ausilio cuando la tarea era mas fácil, cuando se trataba tan solo para el Austria de conservar lo que poseia?

La rapidez de la guerra, no solamente libertará á Italia de enemigos nuevos, sino que le grangeará amigos, y no facilitará tan solo la solucion de las dificultades diplomáticas, sino que secundará la de las dificultades interiores de la cuestion italiana. De dia en dia se manifiesta con mas claridad este efecto, y la Inglaterra se presenta mas favorable á la causa italiana á medida que se repiten las victorias de los aliados.

Lord Palmerston y lord John Russell opinaban lo mismo que lord Derby á principios del año, acerca de la perspectiva de la guerra y sobre el respeto á los tratados, y vituperaban como el jefe del gobierno conservador las tendencias belicosas del Piamonte. Mientras iban presentandose los acontecimientos, los discursos de lord John Russell y de lord Palmerston eran mas francamente simpaticos á la Italia.

En el momento en que la guerra tomaba un aspecto decisivo, por una estraña coincidencia, se nos permitia por fin enterarnos de la série y conjunto de las causas que la han hecho inevitable. Debemos este tardio aunque precioso informe á la voluminosa coleccion que el gabinete de lord Derby publicó antes de retirarse, y en el cual se vé reunida la correspondencia diplomática seguida por lord Malmesbury con los agentes ingleses cerca de las cortes europeas relativamente á la cuestion de Italia desde el mes de enero hasta mayo de este año.

En tanto que el público se alarmaba temiendo los efectos de una crisis que creia sin embargo facil de conjurar con los esfuerzos de la diplomacia, nos quejabamos con frecuencia de la ignorancia en que nos hallabámos sobre los puntos que se discutian y podian tener tan fátales consecuencias. El *blue book* de lord Malmesbury nos proporciona datos útiles para lo presente y lo futuro.

Si tratasemos ahora de definir sucintamente el carácter del debate que se presenta en la coleccion de documentos diplomáticos del ministerio Derby, diriamos que en la lucha diplomática empeñada entre Austria y la Cerdeña, órgano de Italia y cliente de la Francia, han pugnado el derecho escrito y la equidad. Estos conflicto estremos que ponen frente á frente la legalidad y la justicia, porque no tienen mas recurso ni arbitrio que la fuerza, son terribles contradicciones que complican los negocios humanos, y se incurre en la imprudencia, y á veces hasta en la temeridad, dejando llegar las cosas á tales estremos. Es dificil sin embargo unir nombres propios á la responsabilidad de estas crisis, porque se reparte por lo regular entre un gran número de hombres, y fuera injusto muchas veces imputarla enteramente á los contemporaneos, por cuanto los errores acumulados de las generaciones pasadas crean en cierto modo una fatalidad que no deja mas que un angosto espacio al libre albedrio de las generaciones presentes. Finalmente, el mismo derecho escrito es una forma tan esencial de la justicia, que sus defensores pueden lo mismo que sus adversarios escudarse durante algun tiempo en la lucha con la ilusion del honor que ha de defenderse y el deber que ha de cumplirse.

El Austria ha representado en este duelo el derecho escrito, y la Cerdeña la equidad en nombre de Italia. El Austria no veia en este debate mas que los tratados, y la Cerdeña hacia resaltar al traves de la estrecha cadena de los tratados el derecho natural que tiene una nacion á vivir de su propia vida. No se nos exigirá seguramente que manifestemos la importancia de estas dos tésis. El respeto á los tratados es la única garantía de las relaciones internacionales, así como la observancia de los contratos en la base de las relaciones sociales; pero el Austria ha incurrido en el error de negarse á comprender que si los tratados establecen los derechos de propiedad de los soberanos respecto de los demas Estados, las clausulas de estos contratos no son bastantes siempre para dar validez á los malos gobiernos contra el derecho de los pueblos. Es indudable que la Europa actual esta constituida segun consideraciones que pueden ser superiores y hasta contrarias á los deseos de las nacionalidades, pues obligada á garantir contra tentativas reiteradas de monarquia universal la independencia y la libertad de cada cual de los centros politicos que la componen, se halla dividida conforme á un equilibrio aproximativo de las fuerzas, y por consiguiente, segun los datos de la geografía militar, y no segun la distribucion absoluta de las razas y las lenguas; pero si la nacionalidad no es un titulo suficiente para aspirar á la independencia politica, los pueblos sometidos á un gobierno, del cual se distinguen bajo el punto de vista de raza y de lengua, conservan sin embargo un derecho imprescriptible á ser bien gobernados.

Donde se respeta este derecho no se oye ninguna de las reclamaciones ni los gritos de dolor que se lanzan donde se infringe. ¿Piensan acaso los escoseses y los irlandeses en pedir la separacion? ¿Se quejan de la Francia los alemanes de Alsacia y de Lerona y los italianos de la Corcega? El principio de las distribuciones territoriales trazadas por los tratados y el de las nacionalidades no son por consiguiente tan incompatibles como lo sostienen respectivamente sus partidarios estremos. El gobierno austriaco se declaró desde un principio defensor de la legalidad literal de los tratados y campeon del absolutismo en Europa, y ha cometido un error que hace derramar torrentes de sangre. Instituciones representativas y francamente liberales no solamente darian al Austria una vasta influencia en Alemania y las simpatias de la Europa occidental, sino que la asegurarian, respecto de su sorda é implacable enemiga oriental, la Rusia, un ascendiente moral que le será bien necesario el dia en que resignandose á hacer sacrificios indispensables en Italia, tenga que buscar en Oriente legitimas compensaciones.

La Francia en tanto, mas que nuevas manifestaciones de poder, necesita moderacion para consolidar en Italia la obra de su ejército y acabar de desvanecer la efervescencia de Alemania que empieza á entibiarse con la rapidez de los triunfos de los aliados. Inmensas y mayores que las de la guerra son las dificultades que se presentaran en Italia cuando se trate de reconstituir la peninsula si llega á emanciparse de la dominacion austriaca; pero estas dificultades no se presentarán en el norte ni en el mediodia, si no en el centro de la peninsula. Los primeros pasos dados por el rey de Nápoles desde su advenimiento nos inducen á creer que no se repetirán los abusos del antiguo régimen, y en el Piamonte tenemos confianza en la inteligencia y energia del rey Victor Manuel y conde de Cavour.

Creemos que interesa á la Francia ser tolerante con los desahogos hostiles de Alemania, y con las medidas militares con cuyo aparato trata la Prusia de satisfacer en este momento la susceptibilidad del patriotismo germanico, pues que no debe temerse en modo alguno la agresion de aquella potencia. ¿Querrá conciliar su papel de gran potencia con las pretensiones de sus confederados, presentando á la Francia y al Austria un proyecto de mediacion? Pero ademas de que esta mediacion corre el peligro de llegar tarde, la Prusia la someterá primero á las dos grandes neutrales, la Rusia y la Inglaterra, y no es muy verosimil que estas dos potencias apoyen á la Prusia en su tentativa, si su mediacion no puede convenir á la Francia. ¿No han de temerse las escentricidades de los Estados secundarios mas que los designios de la Prusia? Asi lo creemos. Es sabido que siempre que se suscita en Europa una gran cuestion, los Estados secundarios de la Confederacion se aprovechan de ella para agitarse y darse importancia, pero es sabido tambien que en su agitacion se evapora en palabras. Solo recordaremos un precedente, y el mismo que invoca el ministro de Sajonia, M. de Beust, en su contestacion á la circular del principe Gortschakoff, el de la última guera de Oriente. ¿Quién ha olvidado los esfuerzos que hicieron entonces M. de Beust y con del Pfordten para contrariar la adhesion moral que daban el Austria y la Prusia á la politica de las potencias occidentales? M. de Beust reunió en Bamberg á los representantes de los Estados secundarios, y tomó con ardor la defensa de los intereses de Rusia ¿Y que resultado tuvieron tales actos? El cisma de Bamberg se vió obligado á sacrificar sus simpatias rusas y dar la sancion de la Confederacion á un tratado firmado entre Prusia y Austria, y cuyas condiciones eran contrarias á la Rusia. Es muy chocante que el entusiasta amigo de la Rusia cite para refutar una circular rusa este precedente, cuyo recuerdo no puede ser muy agradable al gabinete de San Petersburgo ni tampoco hace mucho honor á la influencia de los Estados secundarios sobre las determinaciones de la Confederacion germánica.

GREGORIO AMADO LARROSA.

(Diario de Barcelona.)

ESTRANGERO.

El Sumo pontifice ha dirigido á los patriarcas, arzobispos y obispos la enciclica siguiente:

PIO IX PAPA.

Venerables hermanos. Salud y bendicion apostólica:

Los movimientos sediciosos que han estallado recientemente en Italia contra la autoridad de los principes legitimos en los paises mas inmediatos á los Estado Pontificios, han invadido algunas provincias nuestras como la llama de un incendio. Movidas por este funesto ejemplo y escitadas por intrigas esteriores, se han sustraido á nuestro regimen paternal, y á pesar de su corto número los adictos á la revolucion piden que dichas provincias sean sometidas á un determinado gobierno italiano que en los últimos años se ha declarado adversario de la Iglesia, de sus legitimos derechos y de sus sagrados ministros.

Reprobando y deplorado los actos de la rebelion con los cuales solo una parte

del pueblo en las provincias sublevadas, desprecia con tanta injusticia nuestro celo y nuestro cuidados paternales, y declarando públicamente que la soberanía temporal que se esfuerzan por quitarle los mas pérfidos enemigos de la Iglesia de Jesucristo es necesaria á esta Santa Sede para que pueda ejercer sin obstáculo alguno su sagrada autoridad en bien de la religion, creo conveniente dirigiros, venerables hermanos, las presentes letras, para buscar un lenitivo á nuestro dolor, en medio de la gran perturbacion de la paz pública.

Con este motivo os exhoalamos, atendida vuestra piedad decidida hácia la Sede apostólica y vuestro celo especial por su libertad, á que veleis para que se cumpla lo que leemos haberse prescrito en otro tiempo por Moises y Aaron sumo sacerdote de los hebreos (Núms., cap. XVI, vers. 46.); «Toma el incensario y sacando fuego del altar, echa incienso sobre él, y ve prontamente al pueblo para que ruegues por ellos; porque ya ha salido la ira del Señor y la mortandad se encruelece.»

De igual modo os exhortamos á que roguéis al Señor, imitando á los santos hermanos, Moises y Aaron, que postrados humildemente dijeron, (Núms. XVI, 22): «Fortísimo Dios de los espíritus, de toda carne, ¿acaso por el pecado de uno se ensañará tu ira contra todos?»

Por esto, venerables hermanos, os dirigimos las presentes letras en lo cual tenemos un gran consuelo, porque confiamos que correspondereis en gran manera á nuestros deseos y cuidados.

Lo declaramos por lo demas en alta voz, revestidos de la virtud celeste que Dios, oyendo las súplicas de los fieles, comunicará á nuestra debilidad, desafiarémos todos los peligros, sufriremos toda clase de pruebas antes que faltar en nada á nuestro deber ó hacer cosa alguna contra la santidad del juramento por el que nos ligamos, cuando, á pesar de nuestra indignidad, fuimos elevados por la voluntad de Dios á esta sede suprema del príncipe de los apóstoles, ciudadela y baluarte de la fé católica. Para el cumplimiento de vuestros deberes pastorales llamando sobre vosotros venerables hermanos, toda clase de alegrias y felicidades, os concedemos amorosamente para vosotros y vuestra grey la bendicion apostólica, prenda de la celeste beatitud.

Dado en S. Pedro de Roma, á 18 de julio de 1859, año catorce de nuestro pontificado.

Por lo que va sin firma,

P. J. GELABERT Y POL.

PALMA.

> No hay medios, no hay recursos, no hay posibilidad de lograrlo, hay mas urgentes necesidades.... estoy conforme, no hacerlo y atender á lo mas preciso.....
>
> Cuando se hace una de esas obras que deben pasar á la posteridad es preciso hacerlas bien y capaces á las necesidades locales.....
>
> SERAFIN.

Sobre estos dos párrafos vamos á basar las razones que tenemos para oponernos con todas nuestras fuerzas al proyecto inconveniente é irrealizable, en los momentos actuales, de construir un paseo desde la punta de la pescaderia del muelle á la orilla frente el baluarte Berard.

Nuestros lectores recordarán que el dia 6 del actual dimos cuenta de este proyecto, y lo rechazamos únicamente bajo el punto de vista de su inmenso coste, atendiendo á que hay otras necesidades mas apremiantes y urgentes dentro la poblacion, entre las que señalamos el establecimiento de los carros mortuorios y la organizacion de una compañía de bomberos, con su material necesario á una ciudad que cuenta unos cincuenta mil habitantes.

Nuestro apreciable colega *El Correo de Mallorca* se puso de nuestro lado, censuró el dichoso proyecto de paseo y con buenas razones hizo resaltar la conveniencia de plantear inmediatamente las mejoras que habiamos señalado.

Anteayer on *Serafin* que sin duda será el autor del pensamiento y habrá bajado del cielo en donde solo se conocen las cosas *infalibles*, se descuelga en un largo escrito que publica *El Mallorquin*, en el cual pretende hacernos ver las maravillas de dicho paseo y la baratura de su construccion, únicamente bajo su palabra y sin presentarnos ninguna prueba que corrobore sus aserciones.

Dice igualmente el *Serafin* que nuestro ataque dimana de un inexacto conocimiento de causa, y nosotros para hacerle ver que se ha equivocado, vamos á presentar algunos datos, los cuales deseamos sean refutados por personas facultativas ó con el presupuesto de las obras en la mano.

La línea de la escollera que debe formarse para que el mar no destruya el paseo, tiene una estension de mas de dos mil piés de Búrgos. En esta misma línea hay por término medio un fondo de once piés. Contando con el material de la escollera actual, calculamos que, segun todas las reglas del arte y en vista de los trabajos de esta clase que en el muelle de esta ciudad se han ejecutado, se necesitan ademas para la nueva escollera á flor de agua y murallon de resguardo, la cantidad de un millon y doscientos mil piés cúbicos de piedra. Si mal no recordamos las varias subastas que para obras de esta clase se han celebrado en esta capital se ha satisfecho el pié cúbico de escollera á razon poco mas ó menos de un tercio de real, lo que nos daria un resultado de cuatrocientos mil reales y nada contamos por el trabajo de avanzar la actual escollera.

En el proyecto del paseo hay tres fuentes surtidores coronadas con estátuas que representan varones ilustres del país. Atendiendo á que este paseo debe pasar á la *posteridad*, y considerando la nombradía de los hijos de Mallorca que en estas fuentes ha de figurar, pues serán regularmente Raimundo Lulio, Barceló, el marques de la Romana ú otros, deben ser aquellas de mármol y las estátuas de hierro fundido ó de bronce. Su valor, segun nuestros cálculos no puede bajar de ciento veinte mil reales cada fuente, y creemos quedar cortos, formando un total de trescientos sesenta mil reales.

Para surtir estas fuentes de agua ha de construirse un depósito en el Mirador y conducirla á las mismas por medio de una cañería de hierro que tendrá algunos miles de piés. El valor de estas obras no lo ponemos por falta de datos, pero el autor del proyecto lo sabrá sin duda y podrá añadirlo al valor de la escollera y de las fuentes.

En el mismo paseo ha de haber árboles, y jardines en el costado de la muralla y casas rústicas y cafés y pajareras y flores y arbustos etc., etc. y despues de llenado el trozo de mar de escombros se ha de arreglar y pulir el piso, y han de construirse asientos para los paseantes de á pié, á no ser que el *Serafin* no quiera que descansen, todo lo cual y la conduccion de las aguas á las fuentes hará subir el presupuesto á cuarenta mil reales.

Reasumiendo ahora nuestros cálculos tendremos:

Valor de la escollera.	400,000	reales.
Valor de las fuentes.	360,000	»
Valor de las demas obras. . .	40,000	»
Total.	800,000	reales.

Supongamos por un momento que hemos llevado nuestros cálculos hasta la exageracion, (1) supongamos que las noticias que tenemos son falsas, falsísimas, reduzcamos nuestro imperfecto presupuesto á la mitad, que será mucho reducir, y tendremos que el *Serafin* habrá de gastar veinte mil duros para construir un paseo fuera de la ciudad.

Ahora bien, cuando tenemos tantas necesidades urgentes á que atender, cuando la poblacion no tiene fuentes públicas para su abasto, cuando carecemos de empedrados, cuando no hay entero alumbrado, cuando existen una infinidad de obras públicas empezadas y no concluidas, y en fin, cuando no tenemos útiles para la estincion de incendios, una de las indispensables primeras necesidades de todo pueblo, ¿habrá el atrevimiento de presentar con tantas ínfulas un proyecto de paseo que ha de costar á lo menos veinte mil duros?

No, no es posible que se lleve á cabo semejante proyecto, á pesar que su defensor diga con mucha jactancia, preguntándonos si estamos convencidos de sus razones, que *sentirá sea tardío é irremediable nuestro convencimiento pues infaliblemente en ello hemos de parar.*

Si como entrevemos en el escrito publicado anteayer por *El Mallorquin* el proyecto de que nos ocupamos ha merecido del municipio *una casi general aceptacion*, creemos habrá el sentido comun de rechazarlo por su coste y por ser irrealizable actualmente, no teniendo aquella corporacion recursos para atender á esta obra ni á otras mas necesarias.

Vea pues el autor del proyecto en estas líneas las razones en que apoyamos nuestro ataque á la construccion del espresado paseo, quedándonos para otro dia muchas otras de las que haremos uso cuando científica y numéricamente se nos pruebe la conveniencia ó la baratura de esta mejora.

(1) Como acostumbramos fundarnos en buenos datos deseabamos estudiar el plano, para lo cual hemos pasado á la secretaría del Ayuntamiento, y se nos ha dicho que en aquellos momentos no estaba. Dejando para otro dia su detenido exámen sirvan estas líneas de contestacion á los que tal vez nos califiquen de ligeros al atacar el consabido proyecto.

El vapor *Mallorquin* ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las 9 y 1/4 de la mañana de hoy procedente de Argel, con 9 pasageros, 7 para Palma y 2 para Barcelona: ademas ha conducido para dicho punto de Barcelona 1050 cabezas de ganado.

Dicho buque ha continuado su viaje para Barcelona á la una de esta tarde de donde regresará el viernes 15 del que corre por la mañana.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en los dias de anteayer y ayer.

Casados 4 Viudos » Solteros » Niños 5
Casadas » Viudas 1 Solteras 1 Niñas 4

Por lo anterior,

P. J. GELABERT Y POL.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN JUAN GUALBERTO, FUNDADOR Y LOS SANTOS FELIX Y NABOR MARTIRES.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 4 hs. 42 ms.
Pónese... á las.. 7 » 28 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 5 m. 4 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el coronel graduado primer comandante del regimiento infanteria de Asturias, don José de Torres y Ferrer.

Parada, el mismo cuerpo.

Hospital y provisiones, el batallon provincial de Mallorca.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ESTADO *de los muertos y nacidos en la pasada semana en Palma, desde el domingo penúltimo hasta el sábado 9, ambos inclusive, con espresion de sus respectivas parroquias.*

	MUERTOS.									NACIDOS.	
	Casados.	Viudos.	Solteros.	Niños	Abortos.	Casadas.	Viudas.	Solteras.	Niñas	Varones	Hembras.
La Catedral..........	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	»
Parroquia de Santa Eulalia.	2	1	»	4	»	»	2	»	2	4	6
Idem de Santa Cruz........	»	»	»	2	»	»	»	»	1	1	1
Idem de San Jaime..........	»	»	»	3	»	»	»	»	»	1	1
Idem de San Miguel.........	»	»	1	»	»	»	»	»	3	2	2
Idem de San Nicolás	»	»	»	»	»	»	»	1	»	3	2
Hospital general	»	1	1	»	»	»	»	1	»	»	»
Idem militar..............	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
San Magin: arrabal.........	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2
Total............	2	2	2	9	»	»	2	2	7	15	14



EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 10.

De Barcelona en 13 horas vapor Rey don Jaime II, de 332 ton., cap. don Pedro Miró Granada, con 19 mar., 106 pas., balija y efectos.

De Marsella en 4 dias laud Cármen, de 59 toneladas, pat. Jaime Vidal, con 8 mar., tablones y efectos.

De Tarragona en 3 dias brick barca Jóven Enrique, de 232 ton., cap. don Manuel Pintó, con 11 mar., un pas. y vino.

De Cartagena en 5 dias falucho Trasporte de Gobierno Terrible, al mando del primer contramaestre Antonio Cerda, con 20 mar., en comision de provincia.



SECCION DE ANUNCIOS.

Establecimiento
DE
LITOGRAFÍA, CHROMO-LITOGRAFÍA Y GRABADOS EN PIEDRA
DE P. ESCAT.

Habiendo tenido que aumentar el personal y material de dicho establecimiento, antes situado frente al cuartel del Cármen, lo he trasladado en la calle de la Capelleria número 7 frente á la calle ancha de la Merced.

En él encontrarán mis favorecedores todo cuanto pueda anherar su imaginacion tanto relativo á la clase de tarjetas, facturas, letras de cambio, mandatos, circulares, adresses, membretes, programas y targetas de baile; como en lo perteneciente a estampas al lapiz; á dos tintas y coloridas, ademas un riquisimo y variado surtido de tarjetas para licoristas, farmacéuticos etc. desde las mas ordinarias en negro á las mas ricas de 7 ó mas colores.

A completa satisfaccion de los consumidores se ha hecho ya en dicho establecimiento trabajos de todas las enumeradas clases, y algunos se han presentado por otros litografos como de ejecucion suya; prueba relevante de la novedad, buen gusto y perfeccion que encierran.

En el mismo establecimiento podrán verse las impresiones de la clase de impermeables, desconocidas hasta el dia en esta Capital, que permiten ser lavadas cuanto se quiera sin que nada desmerezca el dibujo.

En esta atencion espero seguirán dispensandome su confianza todas las personas que hasta ahora me han favorecido, seguros de que podrán ser servidos con mas puntualidad y siempre con el gusto y novedad de que mi establecimiento tiene dadas tantas pruebas.—*Pedro A. Escat.*

GOTA Y REUMATISMO.

Siendo el elixir de Lassere y los polvos antigotosos un poderoso medicamento que cura como por encanto los mas fuertes dolores de la gota y reumatismo, y teniendo presentido que dicho medicamento circula adulterado, prevenimos al público que es ilegitimo el que no lleve nuestra firma y rubrica y sello del establecimiento, acompañado ademas del opusculo que para el uso de los enfermos tenemos publicado.

Se vende en Madrid Botica Central, calle de Carretas núm 27. Barcelona, Botica del doctor Font, plaza del Pino. Valencia, Botica de Castell, calle de Caballeros: á 100 rs. el frasco del elixir y á 20 rs. caja de los polvos.—*Dr. Font y Ferres.*

Don Fernando Ferran, Secretario honorario de S. M. y notario público de Barcelona infrascrito; certifico que con escritura en mi poder, del 26 de febrero de 1850, el señor Laserre otorgó al doctor Font y Ferres, la esclusiva venta del elixir anti-gotoso de su propiedad, autorizándole para confiscar legalmente las botellas de ilegítima procedencia, como lo son, las que no vayan selladas con el sello de su establecimiento, y la firma y rúbrica del espresado doctor Font y Ferres sobre los rótulos de las botellas. Y para que conste, requerido libre la presente en Barcelona á 30 mayo de 1853.—Fernando Ferran.

AVISO.

Segun convenga á su dueño se vende ó alquila en esta capital una casa zaguan de mucha capacidad que puede habilitarse para casino, fonda ú otro establecimiento análogo. En esta imprenta darán razon.

REMATE.

A voluntad de su dueño se rematará la noche del 16 del corriente mes, si la postura acomoda, el predio *Son San Juan de Marjal*, sito en el término de la villa de Muro.

Para mas detalles pueden avistarse los licitadores con el corredor Andrés Serra, en cuyo poder obra el plan de condiciones. Palma 4 de julio de 1859.—P. O. de S. E. el Marqués de Bellpuig.—Francisco Sancho y Pujol.

SE REMATARÁ EN LA PLAZA DE CORT de esta ciudad el dia 12 de los corrientes, á las nueve de la noche, á favor del mayor postor, el predio *Son Guiem*, sito en el distrito de la villa de Marratxí, siempre que la postura acomode al dueño del mismo inmueble. Palma 4 de julio de 1859.

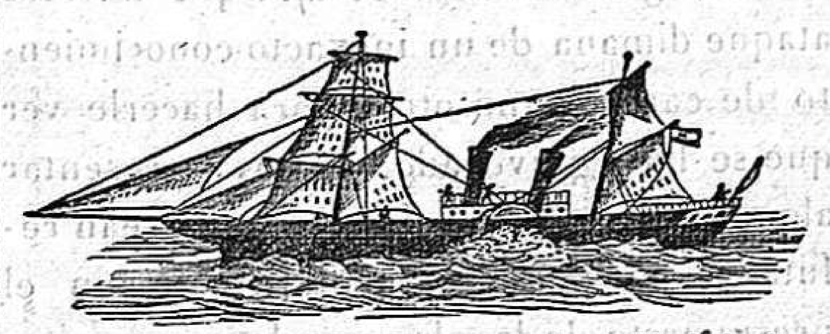
SE HACE SABER AL PUBLICO QUE EL mártes 12 del actual á las nueve de la noche se rematará en la plaza de Cort al mejor postor, siempre que esta acomode, las casas del *Horno del Racó*, manzana 125 números 56 y 57.

VENTA.

Hay para vender una casa zaguan de mucha capacidad, con huerto y agua. Es suficiente y buena para casino, y tiene ademas el piso bajo que puede utilizarse para almacenes, cuadras ó fábrica. Darán razon y mas pormenores D. Cristobal Bennasar en la cuesta nueva de Santo Domingo, número 68, entresuelo.

ALQUILER.—En lo mas céntrico de esta ciudad hay para alquilar un primer piso de gran de capacidad y comodidad, reune todas las circunstancias necesarias para una familia. Darán razon en la libreria de Juan Colomar, plaza de Cort, y en el horno esquina á la calle de los Fideos.

SE VENDE UN PIANO NUEVO DE POCO uso de última moda propio para una señorita. Darán razon en la calle de San Miguel, número 8, piso 2.º



El vapor correo El Rey D. Jaime II de la fuerza de 200 caballos, su capitan don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de Barcelona el miércoles 13 del actual á las seis de la tarde con la correspondencia.

Admite cargo y pasageros.

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.

CÍRCULO MALLORQUIN.

19.ª y 9ª *funcion de la segunda série de abono para mañana mártes 12 de julio.*

La comedia en 3 actos y en verso titulada:

SIN PRUEBA PLENA.

Un escogido baile nacional, y la pieza andaluza en un acto:

EL PARTO DE LOS MONTES.

A las 8 1/2.

NOTA. Debiendo ausentarse irremisiblemente la compañia dramática el próximo dia 19, solo se darán cuatro funciones mas de abono, que podrán los Sres. abonados verificar desde este dia en la contaduria á las horas de costumbre.

Se suplica á los señores que no gusten continuar, se sirvan manifestarlo en la contaduria de este teatro, hasta el mártes 12 á última hora.

Las funciones elegidas para este abono son las siguientes: 1.ª *La carcajada—Un puntapié y un retrato.*—2.ª *Las aves de paso—Fé, esperanza y osadia.*—3.ª *La vida de Juan soldado.*—4.ª *El patriarca del Turia—El congreso de gitanos.*

POMADA DE RENAUD GERMAIN.
REGENERADORA DEL PELO.

Su uso detiene la caida del pelo, lo hace crecer con rápidos progresos, aumenta su número, porque su aplicacion lo vivifica, lo anima y le da vigor. En cualquiera parte que haya habido señales de crecer el pelo aunque haya pasado mucho tiempo vuelve á nacer y se regenera por mas que su descomposicion haya quedado amortiguada.

Unico depósito, en esta ciudad, en la peluquería de Casasnovas, plaza de las Copiñas, núm. 40.

Precio 12 *reales frasco.*

CON PRIVILEGIO ESCLUSIVO DE S. M.



FÁBRICA DE NAIPES
DE LOPEZ Y COMPAÑÍA.

Calle del Conde del Asalto, número 104.

BARCELONA.

Desde hoy queda abierta la venta de naipes de la espresada Sociedad. Al ofrecerlos al público, tenemos la seguridad de que reunen las circunstancias que requiere este artículo para hacerlos agradables; y en cuanto á la permanencia de colores, bastará poner un naipe dentro un vaso de agua por el tiempo que se quiera para convencerse de que no se altera y es constante. Las mosquetas tambien guardan la mas perfeta igualdad, que es lo que conviene mas para no dejar conocer los naipes.

En esta fábrica encontrará el público un abundante y variado surtido de toda clase de naipes, tanto para el pais como para Ultramar.

Véndense en Palma en el despacho de la imprenta de GELABERT, *Pas d' en Quint*, número 74, piso principal.

UN REAL LA ENTREGA.—NUEVA PUBLICACION ILUSTRADA.—DOS ENTREGAS SEMANALES.

LOS REYES, LA IGLESIA Y EL PUEBLO
Ó
LOS TRES NAPOLEONES
Y
LA GUERRA DE ITALIA
EMPEZADA EN 1859.

Vida política y militar de NAPOLEON EL GRANDE, del DUQUE DE REICHSTADT, y de NAPOLEON LUIS BONAPARTE.—HISTORIA DE UN SIGLO que forma la epopeya mas grandiosa que atesoran los archivos de la humanidad. *Escrita por sus principales héroes*, y completada por los historiadores de mas fama, asi nacionales como estrangeros, desde la Revolucion Francesa de 1793 Ordenada y traducida por una sociedad literaria.—Edicion ilustrada con mas de MIL GRABADOS debidos al làpiz y al buril de los mas aventajados artistas, entre ellos los retratos abiertos en acero de Los TRES NAPOLEONES, de la emperatriz EUGENIA, hoy dia regente de Francia; de los mas famosos generales y hombres politicos de que hace mención la historia, y de un gran mapa de Europa y de la Guerra de Italia.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Los Reyes, La Iglesia y el Pueblo, ó Los tres Napoleones y La Guerra de Italia, constará de dos tomos voluminosos, del tamaño, papel y caractéres iguales al del prospecto.

Se repartirá por entregas de doce páginas, al ínfimo precio de *un real de vellon* cada una en toda España, precio sumamente módico, si se atiende al mucho testo que contendrá cada entrega, empleando los mismos caractéres, si bien que claros, muy compactos, con que está impreso el prospecto.

Durante la publicacion se repartirán *gratis* á los señores suscritores, los retratos abiertos en acero por los primeros artistas de Paris, de los generales mas famosos y hombres políticos de que hace mencion la historia, asi como un bellísimo mapa de Europa y de la Guerra de Italia. Cada una de estas láminas, que se darán gratis á los señores suscritores, vale cuando menos, el importe de cuatro entregas.

No se puede fijar el número de entregas de que constará la obra, por los motivos espuestos en el prospecto, pero calcúlase que no escederán de ciento cincuenta, por mucho que se dilatase la guerra de Italia.

Por ahora todas las semanas se repartirán (con la exactitud que tiene acreditada la casa editorial,) dos entregas perfectamente satinadas, con una cubierta de color: mas adelante se aumentará el número de dichas entregas si es del agrado de los señores suscritores.

LA
GUERRA DE ITALIA
ESCRITA POR



M. Leal y Madrigal.

ILUSTRADA
CON MAGNIFICAS LAMINAS, YA LITOGRAFIADAS, YA GRABADAS,
POR LOS PRIMEROS ARTISTAS.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

LA GUERRA DE ITALIA se publicará por entregas. Cada una costará de 16 páginas de texto en fólio, ó de 8 páginas y una lámina de igual tamaño. Cuando las circunstancias requieran que la lámina, mapa ó plano sea de doble tamaño, formará entrega; si de cuadruplo dos entregas.

CADA ENTREGA UN REAL EN TODA ESPAÑA.

Se publicará á lo menos una entrega semanal, ó tantas como lo requieren los sucesos, á fin de que lleguen á noticia de nuestros suscritores con toda premura.

La 1.ª entrega está de manifiesto en los PUNTOS DE SUSCRICION.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

